

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.920/2022

Por Decreto de Alcaldía, de 24 de mayo de 2022, cuyo texto íntegro puede consultarse en el tablón de la sede electrónica municipal, y previa negociación con los representantes de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Iznájar que articula los procesos de Estabilización del Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el anexo al presente anuncio.

ANEXO

Total plazas Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal: 22.

Bloque A: Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	NÚM. PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE INTERVENCIÓN	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	1

Bloque B: Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (DDAA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM. PLAZAS
PERSONAL LABORAL	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
ORDENANZA/ NOTIFICADOR	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1
DIRECTOR/A CUIDADORA DE GUARDERÍA	1
AGENTE DE INNOVACIÓN CENTRO DINAMIZADOR GUADALINFO	1

GUÍA DE TURISMO	1
TÉCNICO/A DE DEPORTES	1
MONITOR/A ACTIVIDADES RECREATIVAS/ANIMADOR COMUNITARIO	1
ANIMADOR/A COMUNITARIO	2
DINAMIZADOR/A TELECENTROS	2
ANIMADOR/A DEPORTIVO	2
GUARDA DE CAMPO	3
CONDUCTOR MICRO BUS / JORNADA PARCIAL	1
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Iznájar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho para los interesados.

En Iznájar, a 25 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.